

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS REINO UNIDO E IRLANDA.

Expediente: CONTR 2024_1002843

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 5 de mayo de 2025

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, técnica del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, técnico del Departamento de Control Interno.

María Lara Quinlan, jefa del Área de internacionalización de la economía.

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Invitados: César Mateos Cordero, jefe de departamento de Europa del Área de internacionalización de la economía y Elvira Saint Gerons Herrera, técnica del departamento de Atracción de inversiones.

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA.” expediente CONTR 2024_1002843.

El objeto de la presente sesión es la valoración de la documentación relativa a los criterios de calidad valorados de forma automática del sobre electrónico nº3 de las personas licitadoras admitidas.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de febrero de 2025 en el perfil de contratante. Por ausencia de los vocales titulares segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D^a María Lara Quinlan.

No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAXC55QE77AW2E33PMX6VQDF6BP	PÁG. 1/5	



Seguidamente, se procede al análisis del informe que ha emitido el departamento técnico con fecha 30 de abril de 2025, de evaluación de la documentación de los criterios de calidad contenida en los sobres electrónicos nº3 de las licitadoras admitidas, en atención a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP.

Los miembros del equipo técnico que han realizado el informe y acuden como invitados a la sesión, hacen una exposición del informe realizado motivando el contenido del mismo.

En dicho informe se recoge lo siguiente respecto a la documentación de la licitadora AVANTRADE, LTD:

- Criterio 2.1.1. Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no británicas ni irlandesas) en Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 12 exigidos en solvencia (de 0 a 4 puntos)

La licitadora presenta 6 documentos si bien, dos de ellos están duplicados por lo que los certificados a valorar son 4, de entidades diferentes, referidos a proyectos realizados por el jefe de proyecto propuesto. Los proyectos se corresponden a lo solicitado en materia de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Reino Unido e Irlanda y han sido realizados todos en los tres últimos años.

Los 4 certificados presentados son los siguientes:

- Un proyecto individual en Reino Unido para la Fundación Bahía Almeriport en marzo del 2024.
- Una misión comercial inversa para Puerto de Huelva en noviembre del 2024.

Respecto a estos dos certificados y teniendo en cuenta la Nota 2 recogida en el Anexo I del PCAP y reproducida en este informe (****NOTA: Por cliente o destinatario de los trabajos debe entenderse: las empresas a las que se realizaron los trabajos, es decir, las beneficiarias finales del servicio. No se considerarán válidos certificados emitidos por empresas o entidades intermediaria**) el departamento técnico hace saber a la Mesa de contratación que los trabajos sobre las que se emiten estos certificados corresponden a acciones realizadas en el marco de la programación de TRADE para el año 2024, teniendo como cliente destinatario final la Fundación Bahía Almeriport y el Puerto de Huelva, respectivamente, adjuntando con dicho informe las solicitudes de participación y el informe final de cada acción.

Atendiendo a lo anterior, la Mesa acuerda que queda suficientemente acreditado, con la documentación que obra en poder de TRADE, que las empresas que han emitido sendos certificados son los clientes finales de los proyectos ejecutados por el jefe de proyecto propuesto por la licitadora, sin necesidad de solicitar aclaración alguna sobre este aspecto.

Por tanto, al cumplir con todos los requisitos exigidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se validan ambos certificados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAXC55QE77AW2E33PMX6VQDF6BP	PÁG. 2/5	



- Una misión comercial directa para Clover Estates en septiembre del 2023 que cumple con todos los requisitos exigidos en el apartado 8 del Anexo I para este criterio.
- Una agenda de implantación para Astroandalus en noviembre del 2023 que cumple con todas las exigencias descritas en el apartado 8 del Anexo I para este criterio.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda que la puntuación obtenida es este criterio 2.1.1 por la licitadora AVANTRADE, LTD son 4 puntos.

- CRITERIO 2.1.2. Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, acciones relacionadas con la atracción de inversiones hacia España procedentes de los mercados de Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 3 exigidos en solvencia (de 0 a 2 puntos)

La empresa licitadora presenta 4 certificados de acciones realizadas por el jefe de proyecto en los últimos tres años. Dichos proyectos se corresponden a lo solicitado en cuanto a acciones relacionadas con la atracción de inversiones hacia España procedentes de los mercados de Reino Unido o Irlanda y han sido realizados todos en los tres últimos años.

Estos certificados son los siguientes:

- Una reunión con multiplicador para la empresa Ontier Andalucía, celebrada en septiembre de 2022.
- Una reunión con multiplicador para la empresa Gateley Global, celebrada en agosto de 2023.
- Una reunión con multiplicador para la empresa Gunnercooke LLP, celebrada en noviembre de 2024.
- Una reunión con multiplicador para la empresa Evelyn Partners LLP, celebrada en enero de 2025.

Tras el análisis de los dos primeros y cumpliendo los mismos con lo exigido, no se analizan el resto al conseguir con los dos primeros la puntuación máxima de 2 puntos.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda que la puntuación obtenida es este criterio 2.1.2 por la licitadora AVANTRADE, LTD son 2 puntos.

Con respecto a la documentación presentada por la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L- ESKZ GLOBAL S.L:

- Criterio 2.1.1. Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no británicas ni irlandesas) en Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 12 exigidos en solvencia (de 0 a 4 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAXC55QE77AW2E33PMX6VQDF6BP	PÁG. 3/5	



La licitadora presenta 4 certificados de 4 clientes diferentes referidos a proyectos realizados por el jefe de proyecto propuesto.

Los 4 certificados presentados son los siguientes:

- Certificado de la empresa IC&PARTNERS SPA, que contiene información en inglés, en concreto el proyecto a acreditar y la fecha por lo que no se puede valorar sin su traducción oficial al castellano correspondiente.
 - Certificado de la empresa OCTAGONA SRL, que contiene información en inglés, en concreto el proyecto a acreditar y la fecha por lo que no se puede valorar sin su traducción oficial al castellano correspondiente.
 - Una misión comercial directa para SOLDEVAL en noviembre del 2022 que cumple con todos los requisitos exigidos en el apartado 8 del Anexo I para este criterio.
 - Certificado de la empresa STRIVE INTERNATIONAL CONSULTING, que contiene información en italiano, en concreto el proyecto a acreditar (por lo que no se puede valorar sin su traducción oficial al castellano correspondiente).
- CRITERIO 2.1.2. Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, acciones relacionadas con la atracción de inversiones hacia España procedentes de los mercados de Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 3 exigidos en solvencia.

La empresa licitadora presenta 2 certificados de acciones realizadas por el jefe de proyecto en los últimos tres años.

Los 2 certificados son los siguientes:

- Certificado de la empresa Campbell Wines Ltd. en castellano, conteniendo únicamente en inglés el cargo del firmante y la fecha de la firma. En este caso la Mesa acuerda que no es necesario solicitar traducción oficial al castellano ya que la información a analizar, esto es, la exigida en el Anexo I del PCAP para poder valorar si cumple con los requisitos, está en castellano. Por tanto analizada la misma y comprobando que cumple con todos los requisitos, la Mesa acuerda darlo por válido.
- Certificado de la empresa KM Cloud Ltd. que contiene información en inglés por lo que no se puede valorar sin su traducción oficial al castellano correspondiente.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L- ESKZ GLOBAL S.L, sobre la posibilidad de requerir aclaración o documentación complementaria a la oferta presentada, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su Resolución 80/2023 determinó que:

“En este sentido, el artículo 95 de la LCSP dispone: “El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	13/05/2025	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	BndJAXC55QE77AW2E33PMX6VQDF6BP	PÁG. 4/5	



En relación a la consideración del trámite de aclaración como distinto al de subsanación, este Tribunal desde la Resolución 52/2019, de 27 de febrero viene señalando que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en su Recomendación 2/2002, ya analizó la distinta finalidad de los plazos previstos en los artículos 22 y 81.2 del RGLCAP -este último contiene el trámite de subsanación de la documentación administrativa, ahora regulado en el artículo 141.2 LCSP- concluyendo que “ambos plazos no son excluyentes, por lo que se podrán presentar supuestos en que hayan de aplicarse los dos en un mismo procedimiento de contratación, bien sea de forma simultánea o sucesiva”.

Pues bien, aplicándolo al caso concreto, la documentación a aportar es la traducción de los documentos ya aportados, no se trata de corregir defecto o error de la oferta, y en nada va a modificar, ni completar el contenido de la misma, por lo que no puede entenderse como subsanación de la subsanación, sino como una documentación complementaria que aclara la oferta al hacerla comprensible, sin añadir nada a la oferta presentada”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa acuerda requerirle a la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L- ESKZ GLOBAL S.L, documentación complementaria que consista en una traducción oficial al castellano de los CUATRO certificados anteriormente mencionados (los correspondientes a IC&PARTNERS SPA, OCTAGONA SRL, STRIVE INTERNATIONAL CONSULTING y KM Cloud Ltd.) ya que la misma no modificaría la oferta presentada. Se le apercibirá de que, en caso de no remitir dicha documentación complementaria, no se le dará por válido dichos certificados.

La presidenta de la Mesa de contratación indica que una vez finalice el trámite de aclaración/ documentación complementaria a requerir a la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L- ESKZ GLOBAL S.L, se convocará de nuevo la Mesa para continuar con el procedimiento.

Siendo las 13:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAXC55QE77AW2E33PMX6VQDF6BP	PÁG. 5/5	